

RESOLUCIÓN NUMERO ( **Nº 01619** ) DE **19 FEB 2024**

“POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL PACÍFICA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

## EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16° del Artículo 28 del Decreto 2723 de 2014 y el Artículo Tercero de la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” el cual entre otros, regula al Funcionamiento del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN–Capítulo 1- cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, por la cual se asignó el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2023 y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.

Que el artículo 19° del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, entre otros establece: (...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 0042 de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal a que se refiere el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015 que señala: “El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de

Página | 1



7121 NO 01619

19 FEB 2024

Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que mediante Resolución 00001 del 02 de enero de 2024, la Superintendencia de Notariado y Registro desagregó el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, conforme con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, del presupuesto de Funcionamiento.

Que de acuerdo con la solicitud efectuada, por el Director Administrativo y Financiero de la Entidad mediante el oficio de viabilidad radicado SNR2024IE002297 del 16 de febrero de 2024, se autoriza la asignación de recursos a la Dirección Regional Registral Pacífica, por valor de por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$84.448.350.00), cuyo objeto es adelantar el proceso contractual que permita atender la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado y de igual manera realizar el traslado interno de algunos equipos de aire instalados necesarios para optimizar la distribución del aire, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Esta solicitud obedece a que la ORIP no cuenta con suficientes equipos de aire para mantener una temperatura adecuada, y corresponde a la asignación de recursos número tres (3).

Que, con fundamento en lo expuesto, el Secretario General,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Apropiar recursos a la Dirección Regional Registral Pacífica, por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$84.448.350.00), en un rubro del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, vigencia 2024, de acuerdo con la siguiente descripción:

12-04-00-040 DIRECCION REGIONAL REGISTRAL PACIFICA					
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL PACIFICA	OFICINAS DE REGISTRO	RUBRO PRESUPUESTAL		OBJETO DEL GASTO	VALOR
DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL PACÍFICO	ORIP CALI	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEDIANTE OFICIO SNR2024IE002297 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD EMITE VIABILIDAD PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS A LA DIRECCION REGIONAL PACIFICO CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION, INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y ADICIONALMENTE REALIZAR EL TRASLADO DE ALGUNOS EQUIPOS INSTALADOS PARA LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICIOS DE CALI.	84.448.350.00
<b>VALOR TOTALDE LA ASIGNACION</b>					<b>84.448.350.00</b>

**Nº 01619**

**19 FEB 2024**

**ARTICULO 2º.** Es responsabilidad única y exclusiva de la Dirección Regional Registral Pacífica, el adecuado uso que se dé a los recursos apropiados.

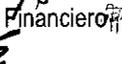
**ARTÍCULO 3º.** La Dirección Regional Registral Pacífica deberá remitir a los correos de la Dirección Administrativa y Financiera del nivel central: [diradmitivayfinanc@supernotariado.gov.co](mailto:diradmitivayfinanc@supernotariado.gov.co); [grupodeserviciosadministrativos@supernotariado.gov.co](mailto:grupodeserviciosadministrativos@supernotariado.gov.co) y [grupodeinfraestructura@supernotariado.gov.co](mailto:grupodeinfraestructura@supernotariado.gov.co), copia del contrato o de la orden de compra, junto con las evidencias de ejecución que incluye: acta de inicio, remisiones, acta de entrega final y registro fotográfico a los correos:

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar la presente resolución a la Dirección Regional Registral Pacífica y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, **19 FEB 2024**

  
**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**  
Secretario General SNR

Revisó: José Manuel Díaz Velosa/Contratista Secretaria General   
Daniel Fernando Cruz González/Director Administrativo y Financiero   
Ernesto Roa Rosas/Coordinador Grupo de Presupuestos 

Elaboró: Gloria Isabel Aguirre Real/Grupo de Presupuesto 